 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small></p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1

PARA: **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA**
 Subdirectora de Gestión Humana

DE: **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, me permito solicitar se expida certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Objeto	Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo.
No. de certificación solicitada	Uno (1).
Requisitos de Formación	Formación de conductor.
Experiencia	De 24 meses a más de 48 meses de experiencia relacionada.
Plazo	Cuatro (4) meses.

Esta solicitud está basada en:

No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.


Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, complejidad y detalle, que implica la contratación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta el estudio previo, como soporte de lo anteriormente descrito y donde se evidencia que desde esta dependencia es imposible atender las actividades descritas con personal de planta, aun existiendo perfiles similares o iguales al requerido en la presente solicitud, y es por ello la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Cordialmente,


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 Subdirector de Gestión del Riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2021015684-UAECOB Id: 91244
Folios: 3 Fecha: 2021-08-31 18:09:50
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En atención a las solicitudes enviadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, a través de los memorandos radicados I-00643-2021015251-UAECOB Id Control: 90452 y I-00643-2021015272-UAECOB Id Control: 90484 del 24 de agosto de 2021, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural; me permito informar que basados en que **no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio** y teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: *“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*


“ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

Nota: Si usted imprime este documento se considera *“Copia No Controlada”* por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2021015684-UAECOB Id: 91244
Folios: 3 Fecha: 2021-08-31 18:09:50
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO


- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

CERTIFICA QUE:

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en el Despacho de Dirección de la Entidad, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el siguiente perfil:

No. de Solicitud (Estudio Previo)	Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización
I-00643-2021015251-UAECOB Id Control: 90452	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Gestión del Riesgo.	Conductor	De 24 meses a más de 48 meses de experiencia relacionada	X		
I-00643-2021015272-UAECOB Id Control: 90484	Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo.	Formación de conductor	De 24 meses a más de 48 meses de experiencia relacionada	X		

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 3 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2021015684-UAECOB Id: 91244
 Folios: 3 Fecha: 2021-08-31 18:09:50
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO


Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1540 de 2020; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Cordialmente,

Ana Maria Mejia M.
ANA MARIA MEJIA MEJIA
 Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Claribel del Pilar Suárez Castrillón, Profesional Contratista, SGH *Claribel Suárez*

Revisó: Pablo Hormaza, Profesional Universitario, SGH *PH*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 1 de 11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia, en el artículo 1, Responsabilidad compartida. define la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante Acuerdo 257 de 2006, se organizó el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector central de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal cuyo objeto es la prevención y atención de emergencias e incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.


La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 -Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación” , desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011, dispone en su artículo 8º, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, entre las que se encuentran:

“Artículo 8º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

1. Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo conrta incendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos.
2. Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.
3. Formular los planes de contingencia conrta incendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta.
4. Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad.
5. Proponer estrategias y disposiciones normativas para regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 2 de 11

6. Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.

7. Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales.

8. Definir los requerimientos, necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con el Decreto Distrital 192 de 2011, o normas que lo modifiquen o complementen.

9. Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo.

10. Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital.

11. Efectuar el seguimiento posterior a los procedimientos de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo.

12. Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios e incidentes con materiales peligrosos.

13. Gestionar los programas y campañas de prevención de incendios, e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.

14. Definir los lineamientos de participación de la Unidad en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital, y establecer las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incendios, rescate y materiales peligrosos.

15. Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo en concordancia con el plan de acción de la entidad y coordinar los proyectos de investigación y las actividades y derivadas de tales procesos.


16. Gestionar y coordinar los laboratorios requeridos para evaluar los procedimientos operativos y para los procesos de certificación que adelante la entidad.

17. Estructurar, diseñar e implementar programas de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, rescate y materiales peligrosos.

18. Formular y hacer seguimiento al plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

19. Las demás funciones que le sean asignadas.”

En concordancia con lo anterior, y en razón a que la UAECOB es la entidad que se ubica como primer respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento que se presenten en el Distrito Capital, así como en la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, se formuló el proyecto de inversión No. 7658, denominado "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá", Código BPIN 2020110010341, con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad del COB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 3 de 11

elementos de protección personal para la atención de emergencias, iv) la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y v) la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin. Con fundamento en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI- correspondiente a este mismo proyecto, se ha propuesto dentro de las metas (9) asociadas al Plan Distrital de Desarrollo vigente, la de 1. Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

A fin de dar cumplimiento a la meta precitada y de garantizar la continuidad de los procesos por medio de los cuales se implementan los planes de conocimiento y reducción del riesgo que están a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, se evidencia la necesidad de vincular por medio contratos de prestación de servicios a personas que apoyen la gestión de la SGR de tal forma que se garantice el normal desarrollo de los procesos operativos y logísticos de desplazamiento, movilización y traslado de los equipos requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos, así como el cumplimiento al plan de mantenimiento básico y correctivo del parque automotor que se emplee.

En atención a la alta demanda que generan estas actividades y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia.

Para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de Conductores con experiencia relacionada de 24 a más de 48 meses, de conformidad con la Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.


1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la contratación que se solicita, la Subdirección de Gestión del Riesgo dará cumplimiento a la meta 1 del proyecto No. 7658, esto es: Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; como quiera que dentro del marco de la atención de emergencias, Puesto de Mando Unificado (PMU) e incidentes, se contara con el apoyo operativo que realice en forma oportuna según las incitaciones del subdirector de Gestión del Riesgo y del coordinador de apoyo operacional y logístico, el transporte o traslado de los recursos, suministros de los elementos de bienestar, herramientas, equipos y accesorios; así mismo que se encargue de hacer revisión y verificación del estado del vehículos de tal forma que se cumpla con el programa de mantenimiento correspondiente; con lo anterior se garantiza la ejecución de las labores misionales propias de la UAECOB; y se propende por la consolidación de un grupo de apoyo operacional y logístico que desde la Subdirección de Gestión de Riesgo fortalezca y de continuidad a los procesos relacionados con la gestión logística en emergencias.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	Nombre del Procedimiento		Código: GJ-PR02-FT17	
	CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04	
	Nombre del Formato		Vigencia: 11/02/2021	
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 4 de 11	

Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo.

2.1.2. CODIGO UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en atención a lo señalado en el plan anual de adquisiciones y con ocasión a la prestación del servicio que se requiere, el servicio se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC		Segmento	Familia		Clase	
80111600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Formación de conductor.

Experiencia: De 24 meses a más de 48 meses de experiencia relacionada.


2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de legalización de contrato.

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 5 de 11

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	\$11.200.000

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE**, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El valor mensual será la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/Cte**.

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.


2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

- a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/Cte.**, de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complementa. Los

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 6 de 11

pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respectivos paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.


2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.


2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 7 de 11


5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 8 de 11

17. hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
18. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
19. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
20. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
21. Pagar las multas y/o comparendos en los que haya incurrido en el desarrollo del objeto y/o las obligaciones contractuales, en alguno de los vehículos propiedad de la Entidad.
22. Apoyar a la Entidad, en el marco de la Estrategia Institucional de Respuesta EIR (Resolución 789 de 2019), teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones específicas, en caso de ser requerido o convocado por el supervisor del Contrato o Jefe del área, para lo cual deberá tener disponibilidad de 24 horas.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO I. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO II: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato		Vigencia: 11/02/2021
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 9 de 11

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Apoyar operativamente a la gestión de la Subdirección de Gestión del Riesgo, mediante el transporte en debida forma del personal y los equipos de apoyo requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y demás eventos; así como el transporte de los demás recursos e insumos de bienestar que le sean indicados por la Supervisión del contrato en el marco de las funciones de la dependencia.
2. Revisar y verificar oportunamente el estado del vehículo. herramientas, equipos de comunicación, seguridad y de carretera.
3. Cuidar los elementos asignados conforme instrucciones del Supervisor
4. Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo, correctivo, de aprovisionamiento de combustible
5. Aplicar las normas y disposiciones de tránsito. Cumpliendo con todos los reglamentos necesarios para su seguridad, la de las personas que transporte y del vehículo.
6. Mantener en óptimo estado el funcionamiento, presentación y aseo del vehículo y del equipo, así como las herramientas que le hayan sido asignadas
7. Mantener vigente la Licencia de conducción y estar al día en el pago de comparendos registrados en RUNT y en el SIMIT.
8. Verificar que los documentos del vehículo se encuentren al día y generar a la Supervisión las alertas respectivas sobre el vencimiento de los plazos
9. Transportar en la debida forma el(los) recurso(s) que le sea indicados por la Supervisión del contrato
10. Apoyar con el desplazamiento de los equipos requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos.
11. Apoyar con el desplazamiento de los insumos de bienestar requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos.
12. Atender los requerimientos e instrucciones impartidos por el coordinador de apoyo operacional y logístico.
13. Apoyar las actividades logísticas en la atención de emergencias según la información suministrada por la sala situacional.
14. Apoyar a la entidad, en el marco de la Estrategia Institucional de Respuesta EIR (Resolución 789 de 2019), teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones específicas, en caso de ser requerido o convocado por el supervisor del Contrato o Jefe del área, para lo cual deberá tener disponibilidad de 24 horas.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 10 de 11

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.


4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
	CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021	
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 11 de 11

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria”.

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.


6. SUPERVISIÓN


La supervisión será ejercida por el Subdirector Gestión del Riesgo, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 Subdirector de Gestión del Riesgo

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ramiro Pachon Vega	Contratista SGR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FOR-GF-03-01
		Versión: 2
		Vigente desde: 02/07/2020
		Página 1 de 1



Al contestar cite Radicado I-00643-2021013252-UAECOB Id: 86912
 Folios: 1 Fecha: 2021-07-19 09:52:26
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION
 Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: 30/06/2021

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	779
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
133011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	\$ 11.200.000
		\$
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$ 11.200.000

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
---------------------------	---

META DE INVERSIÓN	Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.
--------------------------	---

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

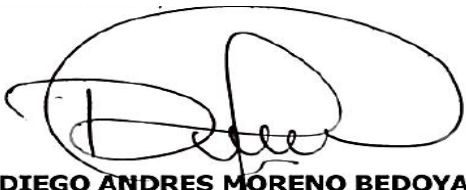
Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1)- La pertinencia del gasto, 2)- Que el proceso contractual objeto de esta solicitud, se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) – La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal este acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.


Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan de Adquisiciones.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO
 WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo Firma: Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA Cargo: Subdirector Gestión del Riesgo

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
 DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Director General UAECOB Firma: Nombre: DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo: Director

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
 Firma: Nombre: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan de Adquisiciones.

Revisó Johanna A. Merchán G.- Contratista OAP *JAM*

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 845

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2021.07.19 11:42:36 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602300000007658	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	11.200.000
			Total	11.200.000

Objeto:

Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo, según oficio 2021013252 del 19/07/2021.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2021013252 de JULIO 19 DE 2021.

Bogotá D.C. JULIO 19 DE 2021

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 19.07.2021

Elaboró: NSUAREZ 19.07.2021

Impresión: 19.07.2021-11:02:58 HIBAGUE 0000162856 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Hernando Ibague Rodriguez
19/07/2021



Al contestar cite Radicado I-00643-2021015108-UAECOB Id: 90163
Folios: 1 Fecha: 2021-08-20 16:54:19
Anexos: 77 FOLIOS
Remitente: DIRECCION
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO

SGR - 2021

PARA: **VANESSA GIL GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **DIEGO ANDRES MORENO BEDOY**
Director UAE Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá


ASUNTO: Solicitud de Contratación.

De manera atenta me permito remitir al anexo del presente memorando los documentos requeridos para iniciar el proceso de contratación de JOSE MAURICIO CASTAÑEDA PRIETO. El cual tiene por objeto: Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo.

Cordialmente,


DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Proyectó: Ramiro Pachón - Contratista SGR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT11	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Vigencia: 11/12/2020
			Página 1 de 3

SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE CINCO (5) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo **"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"** vigencias 2020-2023, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas, poder desarrollar su potencial como seres humanos.


La UAECOB tiene la misión de **"Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano"**

En virtud de las funciones atribuidas para las dependencias de la UAECOB, descritas en el decreto 555 de 2011, la contratación de las cinco personas que realizarán el mismo objeto contractual se dirigen al cumplimiento y fortalecimiento de las siguientes funciones:

(...) 1) Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo conrincendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos. 2) Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas. 3) Formular los planes de contingencia conrincendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta. 4) Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad. 9) Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo. 11) Efectuar el seguimiento posterior a los procedimientos de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo. 12) Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios e incidentes con materiales peligrosos. 19) Las demás funciones que le sean asignadas."

En concordancia con lo anterior, y en razón a que la UAECOB es la entidad que se ubica como primer respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento que se presenten en el Distrito Capital, así como en la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, se formuló el proyecto de inversión No. 7658, denominado "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá", Código BPIN 2020110010341, con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad del COB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT11
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Nombre del Formato	Versión: 01
	SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
		Vigencia: 11/12/2020
		Página 2 de 3

incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar de la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, *iv)* la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y *v)* la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin. Con fundamento en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI- correspondiente a este mismo proyecto, se ha propuesto dentro de las metas (9) asociadas al Plan Distrital de Desarrollo vigente, la de 1. Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Con la contratación que se solicita, la Subdirección de Gestión del Riesgo dará cumplimiento a la meta 1 del proyecto No. 7658, esto es: Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; como quiera que, dentro del marco de la atención de emergencias, Puesto de Mando Unificado (PMU) e incidentes, se contaría con el apoyo operativo que realice en forma oportuna según las incitaciones del subdirector de Gestión del Riesgo y del coordinador de apoyo operacional y logístico, el suministro de elementos de bienestar, herramientas, equipos y accesorios en virtud de los cuales se garantiza la ejecución de las labores misionales propias de la UAECOB; y se propende por la consolidación de un grupo de apoyo operacional y logístico que desde la Subdirección de Gestión de Riesgo fortalezca y de continuidad a los procesos relacionados con la gestión logística en emergencias.


C) Sustento de la Necesidad para la contratación de cinco (5) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

A fin de dar cumplimiento a la meta precitada y de garantizar la continuidad de los procesos por medio de los cuales se implementan los planes de conocimiento y reducción del riesgo que están a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, se evidencia la necesidad de vincular por medio contratos de prestación de servicios a personas que apoyen la gestión de la SGR de tal forma que se garantice el normal desarrollo de los procesos operativos y logísticos de desplazamiento de los equipos requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos, mantenimiento básico y limpieza de los equipos y el suministro de bienestar y demás requerimientos que lleguen a surgir en la atención de emergencias, PMU e incidentes de manera oportuna de acuerdo con la información recopilada por la sala de monitoreo y cuando el Subdirector de Gestión del Riesgo lo solicite.

En consideración a la alta demanda que generan las actividades precitadas, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia

Con fundamento en lo expuesto, se requiere de la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de los procesos operativos y logísticos de suministro de bienestar y demás requerimientos presentados en la atención de emergencias, PMU e incidentes de manera oportuna de acuerdo con

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT11
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Página 3 de 3

la información recopilada por la sala de monitoreo o cuando el Comandante de incidente lo solicite, por lo cual el objeto a contratar será:

“Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo”.


Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades antes enunciadas.

Cordialmente;



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ramiro Pachon Vega	William Alfonso Tovar Segura	William Alfonso Tovar Segura
CARGO	Contratista SGR	Subdirector de Gestión del Riesgo	Subdirector de Gestión del Riesgo

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT12
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Página 1 de 1


EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UAECOB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección de Gestión del Riesgo, radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de CINCO (5) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios de apoyo en las actividades del Grupo de Apoyo Operacional de la Subdirección de Gestión del riesgo".

Se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes julio de 2021



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
DIRECTOR UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ramiro Pachon Vega	William Alfonso Tovar Segura	William Alfonso Tovar Segura
CARGO	Contratista SGR	Subdirector de Gestión del Riesgo	Subdirector de Gestión del Riesgo